



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 352-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 31 de julio de 2020

VISTOS:

La Solicitud, de fecha 16 de junio de 2020, presentada por la administrada Srta. **KARINA STEFANY VALLADARES GARCÍA**, sobre emisión de Resolución de Alcaldía, declarando **CESE POR FALLECIMIENTO** de su señor padre Don **VALENTÍN VALLADARES CÓRDOVA**; Informe N° 374-2020-ESC-UPT-OPER/MPP, de fecha 22 de junio de 2020, emitido por la Unidad de Procesos Técnicos; Informe N° 464-2020-GAJ/MPP, de fecha 29 de julio de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso a), del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de las Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, referente al término de la carrera administrativa, señala: La Carrera Administrativa termina por: a) fallecimiento;

Que, el artículo 184° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, textualmente establece:

"(...) En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda";

Que, conforme al documento del visto, solicitud de fecha 16 de junio de 2020, la Srta. Karina Stefany Valladares García, indicó que con fecha 12 de junio de 2020, falleció su señor padre Don Valentín Valladares Córdova, por lo que solicitó se emita la respectiva Resolución de Alcaldía, donde se declare Cese por fallecimiento a su señor padre, para lo cual anexa copia de Certificado de Defunción General, de fecha 12 de junio de 2020, otorgada por la Dra. Aurelia Gonzales Calle - Médico Cirujano del Establecimiento de Salud - Hospital de la Amistad Perú - Corea - Santa Rosa - Veintiséis de Octubre, certificando el cese de su señor padre Don Valentín Valladares Córdova; Copia de Acta de Nacimiento (solicitante) N° 209895, otorgada por la RENIEC, acreditando el grado sanguíneo con su señor padre; Copia de Documento Nacional de Identificación (Solicitante); a fin de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, ante lo expuesto, la Unidad de Procesos Técnicos, con Informe N° 374-2020-ESC-UPT-OPER/MPP, de fecha 22 de junio de 2020, informó que conforme a la base de datos del Sistema Integral de Gestión Municipal - Modulo de Recursos Humanos, se tiene que el causante servidor municipal Valentín Valladares Córdova, tenía la condición laboral de empleado nombrado, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276 y su reglamento D.S. 005-90-PCM, a la fecha de emisión del presente informe tiene un record laboral de 35 años, 11 meses 12 días; por lo que recomendó emitir la respectiva resolución de alcaldía formalizándose el cese definitivo por fallecimiento del ex servidor empleado nombrado de la Municipalidad Provincial de Piura, Valentín Valladares Córdova, a partir del 12 de junio del presente año, de acuerdo al Art. 34° Inc. a) y el Art. 184° de las citadas normas, autorizándose en el mismo, que la Oficina de Personal efectúe la liquidación de sus beneficios sociales;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 352-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 31 de julio de 2020

Que, en este contexto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitió el Informe N° 464-2020-GAJ/MPP, fecha 29 de julio de 2020, textualmente indicó a la Oficina de Secretaría General:

"(...) lo solicitado por la Srta. Karina Stefany Valladares García, hija del extinto servidor municipal Valentín Valladares Córdova, es factible de atender, por encontrarse de conformidad a lo establecido en la normatividad jurídica vigente, por lo deberá proseguirse conforme lo recomendado por la unidad orgánica competente";

Que, en mérito a lo expuesto y autorizado por el correo institucional de la Gerencia Municipal de fecha 30 de julio de 2020; en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 numeral 6);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la señorita **KARINA STEFANY VALLADARES GARCÍA**, hija del ex servidor municipal, en consecuencia **DECLARAR** con eficacia anticipada, a partir del 16 de junio de 2020, **EL CESE DEFINITIVO POR CAUSAL DE FALLECIMIENTO**, a don **VALENTÍN VALLADARES CÓRDOVA**, empleado nombrado; acorde a lo prescrito en el inciso a) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y artículo 184° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Personal, para que en coordinación con la Unidad de Remuneraciones, proceda a practicar la liquidación de beneficios sociales que le corresponden al ex trabajador Don **VALENTÍN VALLADARES CÓRDOVA**.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia de Administración, en coordinación con la Oficina de Personal y la Oficina de Presupuesto, den cumplimiento a lo señalado en el artículo precedente y se proceda cancelar a favor de los deudos los beneficios sociales que les correspondan al causante ex servidor municipal **VALENTÍN VALLADARES CÓRDOVA**.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Personal y a la interesada, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE